

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Fundación Click+Clack

Febrero 2024



INDICE

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES	4
3.1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.2.	RESPONSABILIDADES	4
3.3.	MECANISMOS DE REPORTES	4
4.	NORMATIVIDAD	5
5.	QUIENES SOMOS	5
5.1	Misión	5
5.2	Visión	6
5.3	Valores y principios corporativos	6
5.4	Líneas de acción	7
5.5	Declaración de compromiso	7
6.	DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS	8
6.1	Política contra el Fraude y Corrupción (Ética)	8
6.2	Política de contratación, sanciones o llamados de atención	11
6.3	Política de Adquisiciones, orden de servicios y orden de compra	12
6.4	Política de protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS)	13
6.5	Política de Tratamiento y Protección de Datos	14
7.	APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS POLÍTICAS DE LA FUNDACIÓN	17
7.1	Prohibiciones en temas contractuales y comerciales	20
7.2	Relacionamiento comercial	21
8.	LINEAMIENTOS SOBRE PREVENCIÓN DE REPORTES FRAUDULENTOS	22
8.1	Registros contables	22
8.2	Protección de activos	23
8.3	Lucha en Contra del Lavado de Activos	23
8.4	Seguridad y Salud en el Trabajo	24
9	MECANISMOS DE REPORTES Y MONITOREO	26
10	CONTROL DEL PTTE	28
11.	MÉTODO DE COMUNICACIÓN	28
12.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	29



1. PRESENTACIÓN

Para la Fundación Click+Clack, es importante que en todos sus procesos y procedimientos, tanto internos como externos, conserven los principios y valores institucionales impartidos desde sus fundadores, y transmitido al equipo de colaboradores, socios estratégicos, clientes y proveedores, se incorpora el concepto de transparencia como parte de la confianza en la construcción de relaciones valiosas creando ambientes positivos y proactivos en favor de las misionalidades corporativas como parte de la cultura organizacional, este documento contiene el “Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE”. Es importante que los colaboradores consulten las Políticas contra el Fraude y Corrupción que hace parte de las directrices aprobadas y muchos de esos conceptos se plasma en este programa.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL

Definir el contexto general de acción para garantizar el cumplimiento de las leyes y políticas corporativas en materia de Transparencia y Ética Empresarial, así como para la prevención o reducción de riesgos vinculados con corrupción, soborno, fraude y otras actividades ilícitas que puedan surgir en el desarrollo actividades operacionales en cada una de las áreas de la fundación.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Mitigar los riesgos operacionales en cada una de las áreas de la organización promoviendo la transparencia y la ética como parte de la cultura organizacional.
- ❖ Evitar en cualquier circunstancias situaciones y acciones relacionados sobornos y corrupción tanto internamente como con el relacionamiento con terceros.
- ❖ Lograr establecer mecanismos y herramientas para prevenir, detectar, investigar y corregir cualquier situación poco ética, relacionada con procesos o eventos de sobornos y corrupción tanto internos como los relacionados con terceros (personas jurídicas o naturales, clientes, aliados, sistema financiero etc)
- ❖ Tener canales de comunicación claros para recibir denuncias en materia de sobornos, corrupción y todas aquellas acciones que atenten contra los lineamientos del PTEE



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

3.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, está enmarcados en la cultura organizacional y se puede visualizar en cada una de las políticas internas aprobadas por los órganos de administración, además, en la Misión, Visión y Valores Corporativos, la aplicabilidad y cumplimiento de esta política es de carácter obligatorio para todos los funcionarios, aliados, socios, contratistas, proveedores y cualquiera que tenga una relación comercial y/o contractual con la entidad.

3.2. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de la Presidencia de la Junta Directiva, presentar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

La aprobación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, es responsabilidad de la **Junta Directiva** de la Fundación Click+ Clack, dicho órgano se asegurará del cumplimiento de los lineamientos aquí plasmado.

La gestión derivada de las investigaciones de corrupción, sobornos o fraude, le corresponde al **Comité de Ética**, los cuales son reportados a través de los mecanismos aprobados para tal fin, el Comité garantizará la confidencialidad de la información y aplicará adicional a ello la Política de Protección de Datos, y aplicará las medidas correctivas, preventivas y sancionatorias que resulten de la investigación interna.

Los **Directivos, Líderes, Jefes de Oficina y Coordinadores**, velarán por el cumplimiento total del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, junto con el personal a su cargo, son participes en el proceso de identificación y valoración de los riesgos de corrupción, soborno y fraude, así como los lineamientos que sirvan para identificar, valorar y mitigar estos riesgos.

3.3 MECANISMOS DE REPORTES

Cualquier colaborador observa un comportamiento que le preocupe del personal interno o externo y que represente una violación de algún punto explícito o implícito en esta política, debe reportarlo inmediatamente por los siguientes canales: recursoshumanos@click-clack.la, para el caso de los colaboradores internos, para el casos de los colaboradores externos es fundacion@click-clack.la, en estas líneas de comunicación se puede denunciar el incumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE y las pautas de la



Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191

política contra el fraude y corrupción. Si los canales expuestos no toman las medidas administrativas o judiciales, puede acudir al órgano de control de la Fundación Click+Clack, que es la Junta Directiva. Es una obligación de todos los colaboradores en informar cualquier tipo de comportamiento inapropiado.

4. NORMATIVIDAD

- ✓ Código penal, art. 323 Lavado de activos
- ✓ Ley 747 de 2002, art. 8 Por el cual se hace reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000) en el art. 323 lavado de activos.
- ✓ Ley 1121 de 2006, art. 16 Por la cual se dictan normas para la prevención, detención, investigación y sanciones de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- ✓ Art. 16 modifica el art. 345 de la ley 599 – financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con el terrorismo.
- ✓ Ley 2195 de 2022, art. 9. Adiciónese el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 34-7. “Programas De Transparencia Y Ética Empresarial”.
- ✓ Ley 1581 de 2012 Disposiciones generales para la protección de datos personales.
- ✓ Decreto Distrital 323 de 2016, art. 5 # 16. Son funciones del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital las siguientes: Dirigir la formulación y orientar las políticas y estrategias de la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital.

5. QUIENES SOMOS

La Fundación Click+Clack surgió como una respuesta a la responsabilidad social empresarial, su modelo incorpora procesos y procedimientos, tanto internos como externos, que conservan los principios y valores institucionales impartidos desde sus fundadores, y transmitido al equipo de colaboradores, socios estratégicos, clientes y proveedores

En nuestro ADN y como parte de nuestro que hacer y atención, tenemos la posibilidad de transformar territorios a través de procesos pedagógicos a los niños, niñas, adolescentes, comunidades con enfoque diferencial, poblaciones en estado de vulnerabilidad, en la Fundación Click+Clack, buscamos ser un referente nacional e internacional en esa transformación de la población más vulnerable, además del fortalecimiento de procesos sociales y construcción de paz en los territorios.

5.1 Misión

Nuestra misión en la Fundación Click + Clack es mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable de Colombia, incluyendo niñas, niños, adolescentes, adultos y comunidades de especial protección constitucional, a través de proyectos educativos orientados a la promoción de la educación primaria, la construcción de paz y la promoción de los derechos



Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:
 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



humanos. Guiados por valores de igualdad, justicia y solidaridad, trabajamos para fomentar el desarrollo social mediante proyectos pedagógicos y cambios de comportamiento que contribuyan a un futuro más inclusivo y prometedor.

5.2 Visión

Ser un faro de esperanza y transformación para las comunidades de especial protección constitucional en Colombia, a través de la implementación de proyectos educativos, sociales y ambientales que impulsen un cambio significativo en los entornos sociales. Nuestra fundación se esfuerza por convertirse en un referente nacional en la creación de programas que mejoren la calidad de vida de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y comunidades afectadas por el conflicto armado, la falta de presencia estatal y la pobreza extrema. Nuestra diferencia radica en una metodología única que combina educación, arte y diseño para brindar un aprendizaje divertido y significativo que conecte con la cotidianidad de jóvenes y adultos. Trabajamos para contribuir a la educación y al mejoramiento de la calidad de vida de quienes enfrentan condiciones de vulnerabilidad. Colaboramos con empresas comprometidas con la responsabilidad social para lograr un impacto duradero en las vidas que tocamos. Nuestra visión a largo plazo se basa en convertirnos en motor de cambio positivo en la sociedad colombiana, donde cada persona, sin importar su origen, tenga acceso a una educación de calidad y a oportunidades para un futuro mejor.

5.3 Valores y principios corporativos

- Excelencia:** Buscamos generar resultados de manera eficiente que impacten positivamente en la sociedad y en las entidades aliadas. Nuestro compromiso se centra en lograr un mejoramiento continuo mediante la obtención de aprendizajes significativos y de valor.
- Integridad:** Actuar con responsabilidad y coherencia y principios éticos, priorizando los intereses de la institución y los colectivos sobre los intereses personales.
- Respeto:** Basar toda relación e interacción, tanto interna como externa, en el buen trato, el respeto a las diferencias y la diversidad.
- Solidaridad:** Aportar a las poblaciones más vulnerables, enfocándonos en buscar soluciones oportunas a dichos retos y problemáticas sociales, siempre con miras del cumplimiento de los objetivos y metas de la organización.

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



5.4 Líneas de acción

La Fundación Click+Clack se enfoca en proyectos y líneas de acción que abarcan una amplia gama de servicios:

1. **Asesoría a entidades del sector público o privado:** acompañamiento a procesos de pedagogía relacionados con educación, temas sociales, ambientales y culturales.
2. **Apoyo a programas beneficiosos:** se respaldan estrategias pedagógicas, sociales, ambientales y culturales que beneficien a comunidades vulnerables.
3. **Educación no formal:** implementación de proyectos y programas que trabajen para mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables.
4. **Derecho a la educación digna:** promoción del derecho de niñas, niños y adolescentes en edad escolar a tener una educación continua en condiciones dignas.
5. **Apoyo a población migrante:** se promueven actividades para el bienestar de la población migrante.
6. **Desarrollo social:** actividades orientadas a la promoción y desarrollo de proyectos pedagógicos y cambios de comportamiento que contribuyan a mejorar la calidad de vida de poblaciones vulnerables, mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como poblaciones con enfoques diferenciales y étnicos.
7. **Construcción de paz y derechos humanos:** participación en proyectos relacionados con la construcción de paz y la promoción de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.
8. **Promoción de hábitos y comportamientos saludables:** proyectos relacionados con la promoción de hábitos y comportamientos saludables en la comunidad.
9. **Enfoque territorial y diferencial:** implementación de procesos con enfoque territorial y diferencial, que consideren aspectos étnicos, de género, población víctima del conflicto armado y otras formas de violencia asociadas a dichos escenarios.

5.5 Declaración de compromiso

La Fundación Click+Clack está comprometida con una política de cero tolerancias frente a los actos de corrupción, soborno y fraude, promoviendo una cultura de ética y dando cumplimiento a determinaciones legales, para ello todos los colaboradores se comprometen a:

- ✓ Promover su cultura organizacional ética y transparente en todos sus procesos y procedimientos, logrando así la mitigación de riesgos por corrupción, sobornos y fraude.
- ✓ Capacitar a todo los colaboradores internos y externos en la política contra el fraude y corrupción y en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.



- ✓ Tener mecanismos de reportes claros y procedimientos expeditos para la investigación, decisiones correctivas y preventivas de los actos de corrupción, soborno y fraude.
- ✓ Tener mecanismos de identificación y documentación de los riesgos de corrupción, soborno y fraude en cada uno de los procesos y procedimientos.
- ✓ Mitigar con la prevención los daños a la imagen y el buen nombre de la Fundación y sus colaboradores dado que este programa es de obligatorio cumplimiento.

6. DIRECTRICES Y LINEAMIENTOS

6.1 Política contra el Fraude y Corrupción (Ética)

La **Fundación Click+Clack** cuenta con una política contra el fraude y corrupción que hace parte de este programa, la cual incorpora el concepto de transparencia y las rutas de denuncia, al igual que el procedimiento para cada uno de los involucrados.

Responsabilidades y Deberes :

Todo colaborador, tanto interno como externo, debe garantizar que la Fundación Click+Clack, continúe con el buen nombre y prestigio que la caracterizan, por eso, se solicita el cumplimiento de esta política, en cada proceso y procedimiento:

- ✓ Realizar gestiones pertinentes a sus competencias con altos estándares éticos, transparencia, rectitud y responsabilidad.
- ✓ Tener un uso adecuado de los recursos físicos y financieros, ser diligente en sus cuidados y tener razonabilidad en la utilización de los recursos de capital, siempre con miras a ser eficientes y eficaces, con normas y valores éticos.
- ✓ Desde sus competencias, cumplir con el logro de los objetivos y las metas misionales.
- ✓ Entregar información veraz, oportuna y confiable.
- ✓ Informar cualquier irregularidad, evidenciada en cualquier proceso, que pueda afectar la reputación de la Fundación.
- ✓ Informar cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad en las relaciones laborales, contractuales, comerciales etc.

Conflicto de intereses:

Para la **Fundación Click+Clack**, un conflicto de interés existe cuando las actividades e intereses propios interfieren con su independencia para tomar decisiones o participar en actividades propias de su objeto; Existe conflicto de interés cuando las actividades e intereses personales



Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191

y familiares del colaborador, o de sus amigos y allegados, interfieren o pueden interferir con su independencia para tomar decisiones en procura del mejor interés de la **Fundación Click+Clack**. Los colaboradores podrán incurrir en conflicto de interés también por interpuesta persona cuando además de lo expuesto previamente, la **Fundación Click+Clack** celebra operaciones con alguna de las siguientes personas: a) El cónyuge o compañero permanente del colaborador, o las personas con análoga relación de afectividad. b) Los ascendientes, descendientes y hermanos del colaborador o del cónyuge del mismo. c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del colaborador o del cónyuge del mismo.

Por otro lado, la **vinculación laboral de familiares** (cónyuge, los padres, hermanos, abuelos, hijos, nietos, suegros, compañeros, así como a cualquier otro miembro de la familia no incluido expresamente aquí, que dependa financieramente de usted o de quien usted dependa) y amigos a la **Fundación Click+Clack** debe hacerse conforme con las políticas vigentes en materia de reclutamiento, selección, contratación y demás aplicables. No debe existir relación de dependencia, subordinación o influencia entre usted y su amigo o familiar. Por consiguiente, es preciso mantener siempre la independencia.

Si se trata de proveedores o distribuidores, debe aplicarse estrictamente las políticas de compra de bienes y servicios y de contratación.

En cuanto a las **relaciones afectivas**, es propio del relacionamiento humano y el espacio laboral no es ajeno a este tipo de vínculos. Si esto ocurre, se debe reportar la situación al área de Talento Humano, de manera que se pueda analizar la situación y tomar una decisión que contribuya a proteger el mejor interés de la **Fundación Click+Clack** y del trabajo de las personas involucradas en la relación. Conduzca la relación con seriedad y cuídese de no afectar el desempeño normal y eficiente de los compañeros ni, en general, el clima organizacional. Aquellas situaciones en las que una de las partes involucradas está en relación de dependencia, subordinación o influencia respecto de la otra, puede afectar su independencia para tomar decisiones, generar conflictos de intereses e incluso causar perjuicios a la Fundación.

En cuanto a **inversiones personales** tenga en cuenta; si su inversión existe o se realiza en empresas proveedoras de bienes y servicios, distribuidoras u otras que pudieran estar relacionadas de cualquier manera con las actividades de la **Fundación Click+Clack**, podría generarse un conflicto de intereses.

Cuando usted se encuentra frente a un conflicto de intereses real o potencial y no se margina efectivamente de tomar decisiones, se convierte simultáneamente en juez y parte; la **Fundación Click+Clack** rechaza esta conducta:



Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:
✉ fundacion@click-clack.la
📍 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

📞 (+57 1) 6917191



- ✓ Evitar estar en situaciones en las que, por ejemplo, usted: Hace un reporte y también lo aprueba.
- ✓ Evitar definir una inversión, hacer los trámites de pago a terceros y aprobar los pagos
- ✓ Evitar en forma simultánea invertir recursos de la Fundación Click+Clack y aprobar el pago de estos.
- ✓ Evitar utilizar a otros para ocultar, disfrazar o encubrir sus intereses personales y darles apariencia de intereses de la Fundación Click+Clack.
- ✓ Evitar tomar decisiones o aprobar trámites influenciado por las personas respecto de las que se encuentra en conflicto o influenciando a las mismas.

La Fundación Click+Clack deberá estudiar cada situación a efecto de determinar si el colaborador incurre o está desarrollando actos que impliquen conflicto de interés, y en caso afirmativo el colaborador deberá abstenerse de actuar y si está actuando deberá dejar de hacerlo. La duda respecto a la configuración de los actos de conflicto de interés no exime al colaborador de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas.

Política contra el Fraude y Corrupción en Talento Humano:

Como parte del proceso de vinculación a la Fundación Click+Clack, el colaborador recibe información en la concepción ética de la Fundación, en lo que se espera de él y en el conflicto de intereses. El colaborador debe declarar su compromiso con la Política contra el Fraude y Corrupción y su independencia, suscribiendo el documento respectivo. El área de Talento Humano debe velar por la realización de este proceso. Los colaboradores de la Fundación Click+Clack suscribirán anualmente la declaración de independencia y compromiso para lo cual se seguirán los siguientes criterios:

- ✓ **El Área de Talento Humano identificará los cargos críticos**, entendidos como aquellos que por su contenido pueden generar en quien los desempeñe mayor exposición, riesgo o posibilidad de verse enfrentado a conflictos de intereses o de incurrir en desviaciones de la Política contra el Fraude y Corrupción.
- ✓ Los colaboradores no incluidos en la anterior identificación firmarán esta declaración en sesiones colectivas y periódicas dedicadas a este fin, que se realizarán en el curso del año calendario.
- ✓ **La Declaración de Independencia y Compromiso** así firmada, será archivada anualmente en la hoja de vida del colaborador.
- ✓ En el proceso de contrataciones, los **encargados socializarán** a los socios, aliados, contratistas y proveedores la Política contra el Fraude y Corrupción de la Fundación Click+Clack y lograrán el compromiso con el cumplimiento de su contenido y más sano espíritu.
- ✓ La Declaración de Independencia y Compromiso, debidamente firmada, será archivada anualmente y deberá ser actualizada de acuerdo con las definiciones de la política de contratación.



Cuando por cualquier circunstancia el contenido de la Política contra el Fraude y Corrupción sufra alguna modificación relevante, la Declaración de Independencia y Compromiso con la política deberá ser firmada por todos los colaboradores, los aliados, contratistas y proveedores con mayor representatividad, previo el proceso de sensibilización y divulgación que asegure la comprensión de los cambios en todos los públicos y, de esta manera, su incorporación a la gestión diaria.

Por último, la aplicación de la Política contra el Fraude y Corrupción, es responsabilidad de todos sus integrantes y por esta razón se cuenta con instancias que trabajan armónicamente en procura de que la integridad se mantenga a toda prueba.

6.2 Política de contratación, sanciones o llamados de atención

La Fundación Click+ Clack cuenta con una política de contratación tiene como objetivo garantizar un entorno laboral respetuoso y productivo, donde se promueva la equidad, la transparencia y el cumplimiento de las normas internas y externas, esta política será aplicada para contratistas, colaboradores y de la Fundación.

Contratación de personal

El proceso de contratación se llevará a cabo de manera justa y basada en los méritos de los candidatos. No se permitirá ninguna forma de discriminación por motivos de raza, género, religión, origen étnico, orientación sexual, **discapacidad** o cualquier otra categoría protegida por la ley.

Reglas de conducta

- ✓ Todos los colaboradores y contratistas de la Fundación Click+Clack deberán cumplir con las normas de conducta establecidas por la Fundación, incluyendo el respeto mutuo, la puntualidad, la responsabilidad y la ética profesional.
- ✓ Se prohíbe cualquier forma de acoso o abuso, ya sea sexual, verbal, físico o psicológico.
- ✓ Cualquier denuncia de acoso será investigada de manera confidencial y se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes si se confirma su veracidad. El acoso se define como cualquier comportamiento ofensivo, intimidante o humillante dirigido hacia una persona, que cause malestar o interferencia en su desempeño laboral. La Fundación no tolerará ninguna forma de acoso y tomará medidas inmediatas para investigar cualquier denuncia, respetando la confidencialidad de los involucrados.



6.3 Política de Adquisiciones, orden de servicios y orden de compra

La Fundación Click+Clack cuenta con una Política de Adquisiciones que tiene como finalidad establecer un marco transparente y eficiente para la gestión de órdenes de servicio y órdenes de compra

El proceso de adquisiciones debe alinearse con los objetivos y recursos de la Fundación, promoviendo la autorización y ejecución de compras de manera dinámica y coherente.

Planificación y autorización en el Spending Plan:

Todas las órdenes de servicio y órdenes de compra deben estar planeadas en el Spending Plan aprobado por el área financiera y la gerencia, es responsabilidad del coordinador del proyecto y su asistente administrativo (si aplica) generar requerimientos que estén planteados en el presupuesto asignado para la ejecución de su proyecto.

Solo las compras contempladas en este plan serán autorizadas para avanzar con el respectivo proceso.

Todas las compras están sujetas a la política de pagos de la Fundación Click+Clack. Los términos y condiciones de pago acordados con los proveedores deben ser respetados en todas las transacciones y deben estar descritos en el documento que el proveedor firma.

Selección de proveedores evaluación de proveedores:

El área de compras debe llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los proveedores potenciales, considerando su historial, calidad de productos/servicios, cumplimiento de plazos, referencias y capacidad financiera. Esta evaluación garantizará la selección de proveedores que se ajusten a las exigencias, presupuestos y plazos para el desarrollo de la actividad. Se debe fomentar la competencia en el proceso de selección de proveedores. Se dará prioridad a obtener múltiples cotizaciones para compras significativas, asegurando condiciones óptimas y precios competitivos.

Auditorías internas:

Se realizan auditorías mensuales por el área financiera y la gerencia para garantizar el cumplimiento de esta política de compras. Estas auditorías internas evaluarán la coherencia, eficacia y transparencia del proceso de adquisiciones, identificando procesos de mejora.

Cumplimiento y responsabilidad:

El incumplimiento de la política de adquisiciones puede resultar en acciones disciplinarias. Los líderes de departamento son responsables de las aprobaciones otorgadas y deben asegurarse de que cada solicitud esté debidamente justificada y respaldada.



6.4 Política de protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS)

Esta política se aplica de manera general a todos los colaboradores de la Fundación Click+Clack (junta directiva, empleados, proveedores, contratistas, entre otros) y demás personas relacionadas tanto en el contexto laboral como fuera de él. Esto incluye a toda persona (natural o jurídica) que busque ser o haya sido contratada para ejecutar actividades para la fundación o terceros con los que esta tenga una relación contractual.

La política se enfoca en **prevenir, reconocer y entender el acoso, la explotación y los abusos sexuales**. Además, propone acciones inmediatas y preventivas para nuestros colaboradores y población global relacionada con la Fundación Click+Clack.

Principios de la política PEAS

- ❖ En la Fundación Click+Clack trabajamos por una cultura organizacional que evite las acciones y/o actividades que promuevan el acoso, explotación y los abusos sexuales.
- ❖ Consideramos que todas las personas tienen derecho a vivir sus vidas libres de violencia sexual y de cualquier abuso de poder, independientemente de su edad, género, sexualidad, orientación sexual, discapacidad, religión u origen étnico.
- ❖ Como fundación trabajamos con convicción para que nuestros colaboradores, contratistas, proveedores, junta directiva y clientes, promuevan y ejecuten acciones que prevengan el acoso, explotación y abusos sexuales.
- ❖ Generamos planes de acción que apoyen a las personas sobrevivientes de violencia o abuso sexual que tengan algún tipo de vínculo con la Fundación Click+Clack ejecutando acciones de prevención y atención.
- ❖ Esta política no es excluyente de aquellas normativas laborales, penales y deberes de asistencia relevantes a la hora de adoptar decisiones sobre cómo responder a cualquier inquietud o reporte sobre acoso, abuso y explotación sexual.
- ❖ La explotación y abusos sexuales por parte de colaboradores y demás personas relacionadas con la Fundación Click+Clack constituye una conducta ilícita grave y es razón suficiente para la terminación de contrato, independientemente de su tipo.
- ❖ Toda actividad sexual con niños, niñas o adolescentes (personas menores de 18 años) queda terminantemente prohibida independientemente de la edad de consentimiento. El desconocimiento de la edad real de un(a) menor no es un argumento de defensa válido.
- ❖ Toda actividad relacionada con la oferta de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de comportamientos vejatorios, degradantes o explotadores, está terminantemente prohibida.
- ❖ Ante cualquier sospecha de que un miembro colaborador del equipo directo o indirecto de la Fundación Click+Clack haya cometido explotación, abusos o acoso sexual, dentro de la fundación o fuera de ella, se debe comunicar inmediatamente dichas sospechas a los puntos focales de la Fundación Click+Clack.
- ❖ Es responsabilidad de todos(as) colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas relacionadas con Fundación Click+Clack el crear y mantener un entorno de prevención y alerta ante sospechas o casos de explotación y abusos sexuales.,

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



contratistas, proveedores y demás personas relacionadas con Fundación Click+Clack el crear y mantener un entorno de prevención y alerta ante sospechas o casos de explotación y abusos sexuales.

6.5 Política de Tratamiento y Protección de Datos

Para la Fundación Click+Clack es muy importante cumplir con los estándares éticos y jurídicos en materia de protección de datos personales, cumpliendo con un derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, el cual refuerza el artículo 15, derechos y garantías a quienes ostentan la titularidad de dicha información, tales como, la protección a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, y a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas se haya recolectado, almacenamiento, o haya sido objeto de uso, circulación o supresión de las bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas; en virtud de este artículo, se expide la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, la cual establece los principios y disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos de entidades tanto de carácter público como privado.

En la Fundación Click+Clack, La Política de Tratamiento y Protección de Datos personales, estableció criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales tratados por la Fundación.

Esta política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos de la Fundación Click+Clack, quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

Tratamientos y finalidades

El tratamiento que realizará la Fundación Click+Clack con la información personal será el siguiente: La recolección, almacenamiento, procesamiento, uso, circulación, transmitir o transferir (según corresponda), respetando el Habeas Data, la seguridad de los datos y la confidencialidad de los mismos, de acuerdo a las siguientes finalidades:

1. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la Fundación Click+Clack en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el Titular de la información.
2. Realizar procesos de Monitoreo y Evaluación de los proyectos y programas ejecutados en relación con acuerdos comerciales, convenios de cooperación o a título propio, donde se registren datos e información personal con la finalidad de analizar, evaluar, hacer seguimiento y generar datos con fines estadísticos, al igual que información relevante y relacionada con el desarrollo de actividades y fines misionales de la Fundación Click+Clack.



3. Con el fin de desarrollar actividades e implementación de proyectos y programas, se proporcionará información cumpliendo a cabalidad los mandatos legales en la materia.
4. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento objeto social de la Fundación Click +Clack.
5. Crear y distribuir contenido pedagógico en múltiples plataformas (libro, radio, televisión, medios digitales, juegos, etc.) para las poblaciones de niños, adolescentes, jóvenes, acudientes, docentes y educadores no formales.
6. Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
7. Dar respuesta a los diferentes organismos de control cuando corresponda de acuerdo obligaciones consagradas en la normatividad o cuando la información sea requerida por dichos organismos
8. Dar respuestas a peticiones, quejas y recursos.
9. Apoyo a procesos propios de la Fundación, así como, a proyectos y programas desarrollados en temas de auditoría externa e interna.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Fundación Click +Clack con el Titular de la Información, con relación al pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo o según lo disponga la ley (en caso de que se trate de empleados de la organización).
11. Con el fin de dar desarrollo al objeto social de la Fundación Click +Clack, su misionalidad y proyección, se suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, con la finalidad de lograr la implementación de proyectos y programas, brindar asistencia técnica, así mismo, administrar de manera responsable las bases de datos para tales fines.
12. La información transferida por terceros a la Fundación Click +Clack, en virtud de la relación comercial, contractual, de cooperación entre otros, se le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le brinda a la información producida por ella misma.

Derechos del Titular de los datos personales

Los derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

1. Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados a la Fundación Click +Clack que hayan sido objeto de tratamiento.
2. Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
3. Solicitar prueba de la autorización otorgada.
4. Presentar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen,

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



adiciones o complementen, una vez haya agotado el trámite de reclamo ante el responsable o encargado del tratamiento de datos personales.

5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información
6. Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.
7. Conocer la política de tratamiento de datos de la entidad y a través de ella, el uso o finalidad que se le dará a sus datos personales.
8. Identificar al responsable en la Fundación Click+Clack que dará trámite y respuesta a sus solicitudes.

Son obligaciones de la Fundación Click+Clack

- ❖ Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- ❖ Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- ❖ Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- ❖ Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- ❖ Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- ❖ Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- ❖ Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- ❖ Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
- ❖ Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- ❖ Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en este documento y en la ley.
- ❖ Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- ❖ Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- ❖ Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- ❖ Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



Responsable de la Atención de Peticiones, Consultas y Reclamos

Área responsable: La Dirección Ejecutiva/Operativa, atenderá todas las peticiones, consultas y/o reclamos del titular de la información, relacionadas con los derechos establecidos en la Ley para conocer, actualizar, rectificar y suprimir o revocar la autorización que había otorgado a la Fundación Click +Clack frente a sus datos personales.

Los titulares en ejercicio de sus derechos podrán realizar peticiones, consultas y/o reclamos a través de los siguientes mecanismos:

- ✓ Envío de correo a fundacion@click-clack.la
- ✓ Comunicación telefónica en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, al teléfono 601-6917191
- ✓ Directamente en las oficinas de la Fundación Click +Clack, en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia: Calle 63 No. 15-33.

Los titulares o las personas autorizadas o sus causahabientes de estos, debidamente acreditados, podrán consultar la información personal, de su titularidad, que repose en nuestras bases de datos, caso en el cual les suministramos la información solicitada, previa verificación de la legitimación para presentar dicha solicitud.

7. APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE Y COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS POLÍTICAS DE LA FUNDACIÓN

Cada una de las políticas que son aplicadas en la Fundación Click+Clack tiene un común denominador “**la ética**”, en cada uno de sus procesos y procedimientos en cada una de sus áreas tanto administrativas como en los programas y proyectos que lidera a nivel de cada territorio, nuestro compromiso con las comunidades más vulnerables con nuestros aliados y colaboradores esta enmarcado en la solidaridad, sentido social, honestidad, ética y transparencia, cualquiera que tenga relacionamiento directo o indirecto con la fundación puede denunciar cualquier irregularidad, se facilitan diferentes canales virtuales, presenciales y telefónicos.

Las denuncias podrán ser de carácter confidencial y se asegura total y absoluta reserva.

Compromisos de la Fundación ante las denuncias:

- ✓ Reserva de la identidad de los denunciantes (colaboradores, proveedores, clientes y beneficiarios) de posibles casos de fraude, corrupción o conducta indebida o inapropiadas.
- ✓ Cualquier colaborador interno y externo deberá conocer y acatar la aplicabilidad inmediata y de carácter obligatoria el Programa de Transparencia y Ética Empresarial-

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



PTEE, para ello se dará a conocer dicha política en el momento de la inclusión a la organización a través del área de Talento Humano.

- ✓ Se garantizará el debido proceso para cada una de las denuncias, solo el personal a cargo de la investigación conocerá el expediente, la identidad se reserva si es decisión del denunciante, además, algunas denuncias llegarán de manera anónima. El proceso es garantista y confidencial y por ningún motivo habrá cualquier tipo de represalia contra los denunciantes,

Deberes de los denunciantes

- ❖ La información declarada debe ser bajo los principios de la buena fe
- ❖ Las pruebas aportadas deben ser veraces y no malintencionadas.
- ❖ No realizar falsas acusaciones, para dañar el buen nombre de algún integrante interno o externo de la fundación.
- ❖ Buscar lucro o ganancia financiera con la información suministrada.
- ❖ En caso de sentir represalia alguna por su denuncia, deberá dirigirse inmediatamente al Comité de Ética.

Conductas que deben reportar:

Para la Fundación Click+Clack, las principales conductas a reportar en los canales autorizados: recursoshumanos@click-clack.la, para el caso de los colaboradores internos, para el casos de los colaboradores externos es fundacion@click-clack.la, para las denuncias de nuestros beneficiarios a través de donaciones, programas y proyectos es www.fundacionclickclack.com en la pestaña "contáctanos":

- Conflicto de interés
- Conexiones ilegales
- Corrupción o soborno
- Violación de derechos humanos
- Discriminación
- Intimidación y amenazas de violencia
- Lavado de activos
- Financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Fraude externo o interno en desviación de la información contable y financiera
- Incumplimiento de políticas y procedimientos de la imagen corporativa.
- No Privacidad y protección de los datos
- Seguridad de la información o divulgación de la información confidencial

Si existieren algunas otras acciones que no están en este listado, se puede reportar a: recursoshumanos@click-clack.la, para ser incluido en la PTEE



Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



Canales de denuncia:

la Fundación Click+Clack, dispone de diferentes canales de comunicación al alcance: Líder o Jefe Inmediato, Líder Talento Humano, Correo Institucional, Documento de Declaración personal.

Líder o Jefe Inmediato: Como directo responsable del área, tiene la obligación de escuchar a su personal y personas a cargo de los procesos, debe entregar información oportuna, orientar, dar soluciones (si le compete) o direccionar al área responsable como puente de comunicación y toma de decisiones.

Líder Talento Humano: Área encargada del modelo de gestión del talento humano, por tanto, la implementación de esta política está dentro de sus funciones.

Correo Institucional: Para el caso de los colaboradores internos el correo electrónico vinculado para los temas relacionados con esta política es recursoshumanos@click-clack.la. Para el casos de los colaboradores externos el correo electrónico es fundacion@click-clack.la, en estas líneas de comunicación se puede denunciar el incumplimiento de la política contra el fraude y corrupción.

Documento de Declaración personal: Es un documento de compromiso a cumplir esta política, además donde se pone en conocimiento de la fundación situaciones particulares, bien sea por conflicto de intereses, fraudes, violación a la información confidencial, recibo de dadiwas entre otras. El diligenciar este documento, se deberá hacer con honestidad y responsabilidad.

Proceso expedito

La Fundación Click+Clack realizará la evaluación de cada una de las denuncias que llegan a través de sus canales, una vez se revise la viabilidad de la denuncia, pasa al proceso de investigación para evaluar los fundamentos:

- 9 El asunto se asigna a un equipo encargado de su esclarecimiento.
- 10 El equipo se encargará de la investigación de la situación de manera imparcial, contando con documentos y testimonios de las personas a quienes se considere pertinente contactar.
- 11 El equipo, en un término prudencial, y en todo caso con agilidad, informará la existencia o no de violaciones a la Política contra el Fraude y Corrupción y presentará a la Junta Directiva las recomendaciones a que haya lugar.
- 12 La Junta Directiva definirá las acciones a implementar frente a la denuncia y los involucrados.

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



- 13 El Director Ejecutivo y/o el área de Gestión de Talento Humano implementarán las decisiones de la Junta Directiva y aplicarán las acciones disciplinarias necesarias, con el fin de asegurar la consolidación ética de la organización.
- 14 Si una situación ofrece dudas acerca de si es exclusivamente disciplinaria o si tiene que ver con Integridad, el área de talento humano debe asegurarse de que sea conocida por la Junta Directiva, quien tomará una decisión aplicando el más alto criterio ético, en procura de la protección de la Fundación Click+Clack.
- 15 La Junta Directiva informará, a quien haya reportado cualquier situación, el resultado de las investigaciones.

7.1 Prohibiciones en temas contractuales y comerciales

Se prohíbe que los colaboradores internos y externos posean, directa o indirectamente, interés en empresas proveedoras, contratistas, subcontratistas, clientes, donantes, cooperantes o beneficiarios, con las cuales la Fundación Click+Clack haga negocios o está asociada en asuntos comerciales, salvo en las excepciones que se enumerar más adelante.

Se prohíbe para beneficiar las situaciones descritas:

- ✓ Comisiones
- ✓ Bonos
- ✓ Porcentajes de ganancias
- ✓ Viajes
- ✓ Honorarios
- ✓ Regalos
- ✓ Viáticos
- ✓ Entretenimiento excesivo o extravagante
- ✓ Dinero en efectivo, cheques, tarjetas débitos, títulos valores o cualquier otro documento que pueda ser convertible en dinero

Excepciones:

Se acepta recibir regalos, atenciones o gratificaciones siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- ✓ Artículos promocionales como lapiceros, calendarios, agenda, vasos, gorras, entre otros.
- ✓ Invitaciones a eventos relacionados con el giro ordinario del negocio, tales como desayunos, almuerzos, cenas, talleres, seminarios, viajes y en general actividades para demostración de servicios o productos.
- ✓ Los regalos que tengan fines académicos o de capacitación.



Los colaboradores autorizados pueden entregar en el relacionamiento comercial y autorizado por la Dirección Ejecutiva:

- ✓ Atenciones o gratificaciones como: Elementos promocionales de la Fundación, tales como, llaveros, lapiceros, libros, cartillas, gorras, muñecos, entre otras.
- ✓ Actividades de reconocimiento a personas naturales y jurídicas que coadyuven al cumplimiento de los objetivos misionales de la Fundación, sobre todo aquellas que apoyen procesos con población vulnerable y que apunten a las líneas estratégicas de la organización.
- ✓ Invitaciones a eventos tales como, desayunos, almuerzos, cenas, ferias, talleres, seminarios, viajes, cierre de proyectos y en general actividades para demostración de servicios de acuerdo con el objeto social de la Fundación.

Ante alguna duda en relación con las excepciones el colaborador deberá solicitar aclaración al jefe inmediato y seguir directrices

7.2 Relacionamiento comercial

Todos los procesos comerciales y contractuales se rigen bajos las directrices del Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE, la política contra el fraude y la corrupción, la política de adquisiciones, la política contractual y todas aquellas que contempla la Fundación de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores sin excepción.

En el tema de **licitaciones públicas**, o contratos con el Estado, la Fundación se rige bajo las directrices internas y sus estatutos, además de las normas aplicables en el país donde se licite.

Queda prohibido ofrecer dadivas o cualquier otro tipo de ofrecimiento para favorecer a la Fundación a ganar un contrato o una licitación pública.

Desde el momento de incluir una convocatoria pública, como probable para presentación de la Fundación, esta debe contar con el visto bueno del área de finanzas con el fin de evaluar la viabilidad y los riesgos.

En caso de recibir o entregar **donaciones**, estas deberán estar enmarcadas bajo el objeto social y misional de la Fundación, y bajo la responsabilidad ética, con la total transparencia y soporte contable y administrativo.

En el momento de recibir una donación en cualquier modalidad, la Fundación garantiza la privacidad del donante si este así lo requiere, salvaguardando cualquier información confidencial, igualmente será el tratamiento para el donado.

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



En cuanto a **contribuciones públicas o políticas**, estas están prohibidas, no se podrá dar o recibir donaciones en cualquier modalidad a movimientos, partidos políticos o apoyo de iniciativas electorales, o con el fin de obtener una ventaja comercial o personal.

8. LINEAMIENTOS SOBRE PREVENCIÓN DE REPORTES FRAUDULENTOS

8.1 Registros contables

El área contable en la fundación Click+Clack es la encargada de llevar un registro y control financiero de todas las transacciones de la Fundación. Esto incluye el registro de ingresos, egresos, facturación, cuentas por pagar y cobrar, nómina, impuestos, entre otros aspectos relacionados con la gestión financiera.

El área contable tiene uno de los papeles más importantes debido a que, al tratarse de una fundación en fase de crecimiento y desarrollo, es fundamental tener un control riguroso y eficiente de los recursos financieros disponibles.

Todas las transacciones realizadas por los trabajadores, independiente de su posición jerárquica deben ser:

- ✓ Detallado el concepto, con la documentación soporte completa y precisa, de forma que el propósito y el valor de la operación sean claros identificando el centro de costos del área o proyecto, se debe evitar descripciones genéricas y ambiguas.
- ✓ No se deben llevar cuentas o pagos que estén por fuera de los registros contables de la Fundación.

En la Fundación Click+Clack contamos con sistema contable que soporta el manejo de fondos bajo las Norma Internacionales de Información Financiera NIIF para Fundaciones en Colombia, desde el cual se gestiona el control de la contabilidad, ingresos y egresos, recuperación de cartera, entrega de informes financieros al estado y a terceros, control del seguimiento presupuestal, flujos de caja, control del gasto, gestión y control con proveedores y clientes.

Se cuenta con **Auditoria Contable**, como medida de control interno respecto al proceso de reporte financiero con el fin de proveer un aseguramiento frente a la confiabilidad de la información y la preparación de estados financieros con fines externos.

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



8.2 Protección de activos

La Fundación Click+Clack tiene como activos aquellos los recursos materiales e inmateriales como son la información, los derechos de propiedad intelectual, los programas y sistemas informáticos, la imagen empresarial, la cultura organizacional, entre otros. Se entrega a disposición de sus colaboradores los recursos y medios necesarios para el desarrollo de su actividad profesional.

Se cuenta con acciones para la protección de activos asegurables como el mantenimiento preventivo y correctivo, y la pérdida o robo, motín, incendio o terremoto.

El área de Talento Humano, en el momento de la vinculación de los colaboradores internos y externos, informara que ellos son los responsables de la adecuada utilización de los activos y de protegerlos frente al mal uso, abuso, sabotaje o pérdida.

8.3 Lucha en Contra del Lavado de Activos

La Fundación Click+Clack está comprometida con la lucha en contra del lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por tal razón, adopta medidas de prevención tales como:

- ❖ **La verificación en listas legítimamente elaboradas por las autoridades gubernamentales** para que los acuerdos comerciales celebrados y sus transacciones con distribuidores, subdistribuidores, proveedores de bienes y servicios, contratistas, entre otros, sean realizadas por personas y entidades libres de toda sospecha y que no sean utilizadas como instrumento o medio para la legalización, ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de dinero, recursos o bienes provenientes de actividades delictivas, o cualquiera de las conductas relacionadas con actos terroristas
- ❖ Se considera como un **acto de corrupción** cualquier comportamiento ilegal que realicen sus aliados, proveedores, colaboradores o cualquier otra contraparte, con el fin de obtener beneficios en nombre propio o de otros. Por esto, no está permitido dar, ofrecer, prometer o recibir, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor, o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que algún servidor público o privado realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional. Tampoco debe aceptar, ocultar o patrocinar ningún acto que pueda considerarse una violación a la ley.

En relacionamiento con terceros contratantes es de vital importancia que detecte estas irregularidades y brinde una especial atención a socios, aliados, contratistas y proveedores actuales o con quienes aspiren a serlo, que durante el proceso:

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



- ✓ Ofrezcan de manera directa o encubierta algún beneficio que no sea aplicable a toda la comunidad de trabajo o supere un valor modesto.
- ✓ Exista un conflicto de intereses, real o aparente.
- ✓ Exista información que cuestione su cumplimiento de la legislación y las prácticas laborales justas.
- ✓ Le soliciten omitir requisitos definidos en las políticas de contratación y compra de bienes y servicios.

Recuerde que el colaborador es un representante de nuestra organización y su actitud, comportamiento y acciones deben ser intachables cuando tenga que relacionarse con autoridades estatales o gubernamentales, es fundamental que su actuación sea íntegra y transparente en absolutamente todas las actividades que realice en nombre de la Fundación Click+Clack:

- ✓ Establecer relaciones serias, íntegras y profesionales con los representantes de las entidades oficiales, en procura de crear vínculos desprevenidos y desinteresados.
- ✓ Realizar los trámites administrativos ante las entidades gubernamentales, cumpliendo rigurosamente los requisitos establecidos en la ley.
- ✓ Abstenerse de ofrecer o recibir dinero, regalos, beneficios, descuentos, oportunidades de empleo y cualquier consideración que pudiera ser interpretada como soborno. Recuerde que aun en el caso en que la Fundación Click+Clack sea beneficiaria o esté interesada en un trámite o una decisión respecto de la cual tenga un derecho o interés legítimo, hacer este tipo de pagos es una conducta inaceptable.
- ✓ Ser prudente, confirmar el interés de la Fundación Click+Clack en participar en este tipo de procesos y solicite previa y expresamente la autorización para representar a la Fundación Click+Clack.

Por otro lado, la Fundación no entablará ninguna relación contractual con personas naturales o jurídicas que se encuentren relacionadas en las listas restrictivas, ni se establecerá negocios cuando los socios, representantes legales o miembros de Junta Directiva se encuentren en las listas restrictivas.

8.4 Seguridad y Salud en el Trabajo

La Fundación Click Clack, en el desarrollo de su objeto social y misional, siendo esta organización encaminada a apoyar las comunidades más vulnerables y de acuerdo al trabajo en campo, se hace necesario hacer énfasis en la protección y promoción de la salud de sus colaboradores con el fin de que tengan una salud mental y emocional para lograr cumplir con los desafíos que se encuentran bajo presión de las dinámicas territoriales. Uno de los pilares del área de Talento Humano es lograr un ambiente de trabajo seguro a través de la



Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 (+57 1) 6917191
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

identificación y reducción de los peligros inherentes a sus actividades y entorno, cumpliendo los requisitos legales aplicables y destinando los recursos necesarios para ello.

Una de las herramientas que se utilizan es el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante el desarrollo de programas de gestión y de vigilancia, orientados al fomento de una cultura preventiva y de autocuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al mantenimiento de un ambiente de trabajo apropiado, el control del ausentismo y la preparación ante emergencias.

Cada colaborador es responsable de cumplir con las directrices dadas y es el área de Talento Humano quien asume el liderazgo. Estas directrices son de carácter obligatorio y todos tienen la responsabilidad de cumplir con los requisitos establecidos en el SG-SST.

Cada área deberá adoptar y promover la cultura de autocuidado y prevención de riesgos con miras a evitar cualquier evento adverso, que puedan impactar negativamente el bienestar físico, mental, social de los trabajadores y sus familias.

Consumo de alcohol, drogas y tabaco

La Fundación Click+Clack se compromete a ejecutar actividades de prevención de consumo de alcohol, drogas psicoactivas y tabaco, impulsara capacitaciones para que los colaboradores conozcan modos y formas de vida saludable.

Conforme a la Resolución No. 1075 del 24 de marzo de 1992, establece en su Artículo primero "los empleadores públicos y privados incluirán en los subprogramas de medicina preventiva" establecido por la resolución 1016 de 1989, en el marco de las siguientes políticas:

- ✓ No se permitirá la posesión, venta y el uso de alcohol, drogas psicoactivas ni tabaco dentro de la entidad y sus instalaciones.
- ✓ Será prohibido durante la jornada laboral, consumir sustancias que produzcan farmacodependencia.
- ✓ La empresa adelantará campañas de divulgación sobre efectos dañinos del alcohol, las drogas psicoactivas y el tabaco o sustancias que perjudiquen a nuestros colaboradores en la salud física, síquica, social y económica, mediante charlas y talleres, entre otros.
- ✓ La empresa podrá realizar pruebas para determinar niveles de consumo de sustancias psicoactivas y de alcohol entre sus colaboradores y contratistas en casos necesarios.

El incumplimiento de estas directrices, así como el no permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y, en consecuencia, en estos casos, se podrán adoptar

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



medidas administrativas que puede acarrear hasta la pérdida del cargo, de acuerdo a la política de contratación y sanciones de la organización.

Seguridad Vial

La Fundación Click+Clack se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes e incidentes viales, evitando así las situaciones negativas en todos sus procesos, equipos, personas e instalaciones.

Nuestro compromiso:

- Acatar la normatividad Legal vigente relacionada con seguridad vial en Colombia y las regiones donde operan los programas y proyectos.
- Establecer estrategias de concientización a los colaboradores y contratistas por medio de directrices orientadas a la prevención de accidentes viales, acatando las señales de tránsito y adoptando conductas seguras frente al manejo defensivo.
- Vigilar de forma activa, la responsabilidad de los colaboradores y/o contratistas en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados, con el propósito de conservar las condiciones óptimas de los mismos.
- Destinar todos los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política.

9. MECANISMOS DE REPORTES Y MONITOREO

Rendición de Cuentas a Poblaciones Beneficiadas

En el proceso de implementación de programas y proyectos, la Fundación Click+Clack, fomenta la rendición de cuentas a poblaciones o grupos poblacionales beneficiados, de esta manera logramos tener indicadores de impacto.

Es claro que parte de nuestra misionalidad es llegar a poblaciones vulnerables, donde logramos incluir los enfoques de derechos, territoriales y diferenciales, con el fin, de potencializar a las comunidades y lograr un cambio social que beneficia no solo a los grupos familiares sino a su entorno.



Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



La fundación llevará a cabo en cada implementación un mecanismo de **monitoreo y evaluación** de las actividades iniciando por la contratación de profesionales con idoneidad profesional.

En la comunicación y el desarrollo de la implementación de actividades con las comunidades, se entregarán los mecanismos de reportes que están en este programa, que se incluyen en las diferentes políticas de la organización como el caso de la política PEAS, se establecerá estrategias de comunicación transparente y efectiva.

El tratamiento protección de datos impera y más si al ejecutar programas y proyectos nuestro grupo poblacional son los niños, niñas y adolescentes.

Siempre se deberá entregar los mecanismos de reportes de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, y es de obligatoriedad la respuesta oportuna y eficaz de acuerdo a las políticas internas y la normativa vigente.

Reportes

La Fundación Click+ Clack cuenta con un sistema de reportes que hace parte del proceso de monitoreo y evaluación, este no solo arroja estadísticas de los procesos y procedimientos, de la ejecución de los programas y proyectos, también es un mecanismo de alerta de riesgos identificados en este PTEE, y es una herramienta gerencial para mitigar dichos riesgos, sobre todos los que se pueden prevenir en los territorios.

Evaluación de riesgos

Los procesos y procedimientos internos de la Fundación Click+Clack son de carácter dinámicos y susceptibles a cambios o mejoras continuas, como mecanismo de mitigación de riesgos existe el siguiente protocolo:

- Las áreas evalúan los procesos y procedimientos e identifican posibles riesgos los cuales en caso de existir se deben mitigar de forma inmediata con los cambios o mejoras correspondientes.
- El área financiera es responsable de identificar y analizar el tipo de transacciones que se desarrolla con terceros para su control.
- Cada área documenta su matriz de seguimiento y evaluación de riesgos, los líderes de administración y financiero compilar la matriz y analizan los riesgos de la organización, estos son presentados ante la Junta de Administración para su evaluación junto con los correctivos y mejoras.

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



- El Comité de Ética o el que haga sus veces, velará por el cumplimiento del proceso de identificación, documentación, evaluación y gestión de los riesgos de fraude y corrupción.

10. CONTROL DEL PTTE

Para el cumplimiento del Programa Transparencia y Ética Empresarial- PTEE, la Fundación establecerá mecanismos de control en cada uno de sus procesos y procedimientos, para ello, se soportará de monitoreo y evaluación con los reportes entregados, esto deberá ser coordinado con cada área en el desarrollo de las líneas de acción, los programas y proyectos implementados .

11. MÉTODO DE COMUNICACIÓN

Repository de información

El área Administrativa y Financiera es la responsable de los registros documentales generados en cada proceso y procedimientos, estos son la memoria histórica de la organización y su conservación está establecido en la tabla de retención documental.

El Comité de Ética velará por los registros confidenciales cuyas carpetas son procesos de investigaciones y solo será materia de consulta de los colaboradores autorizados por dicho órgano.

Las respuestas y requerimientos de carácter externo que tienen que ver con el PTEE, a las diferentes autoridades competentes será responsabilidad del Director Ejecutivo quien coordinará las respuestas con el representante del Comité de Ética.

Estrategia de comunicaciones

Las políticas de interés general, serán publicadas en la página web, www.fundacionclickclack.com incluyendo el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE.

La divulgación se realizará en los mecanismos internos para colaboradores, el ingreso de cada uno de ellos contará con la capacitación del programa, los mecanismos por los que se puede hacer una denuncia y la garantía del anonimato; los perjuicios de cometer fraude, corrupción, actos ilegales o conductas antiéticas y las sanciones disciplinarias.

Los colaboradores externos, donantes y beneficiarios se les garantizará acceso al mismo.

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



Capacitación

La capacitación del programa PTEE se realizará para nuevos colaboradores internos y externos en la inducción de la organización cuya responsabilidad está a cargo del Jefe de Talento Humano y de cada Líder y Director de área.

Cada año la Fundación deberá dar una inducción del Programa y recordar los mecanismos de reportes.

Monitoreo PTEE

Es responsabilidad directa de Comité de Ética, llevar un monitoreo de los procesos del PTEE, cada año se realizará una revisión de los procesos y procedimientos y proponer cambios o mejoras si así lo consideran.

Este comité evalúa cumplimiento de las políticas del PTEE, basadas en los riesgos y la efectividad de los controles existentes y comunicará el resultado de las evaluaciones realizadas al Representante Legal y a la Junta Directiva.

Es de recalcar que todos los colaboradores son responsables de asegurar el cumplimiento del PTEE y de reportar los incidentes que identifique o le informen a través de los canales dispuestos para este fin.

12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Las violaciones al presente PTEE y a las políticas establecidas pueden resultar en la imposición de sanciones administrativas por parte de diversas autoridades de control, sanciones penales y otras incluyendo sanciones disciplinarias por parte de los empleadores como suspensión laboral, despido u otras de índole legal que se considere conforme a las circunstancias.

No obstante, todo colaborador tiene la oportunidad procesal o de hacer los descargos, para que ejerza el derecho a la defensa de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

Sanciones

El incumplimiento del presente PTEE por parte de un colaborador implica sanciones establecidas en el código sustantivo de trabajo, código penal colombiano, reglamento interno de trabajo y contrato de trabajo.



Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:
 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191



Si la Fundación evidencia presunto incumplimiento que pueden representar violación de las leyes nacionales, referirá el asunto a las autoridades competentes.

La presente política entra en vigor a partir del 15 de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

(Firmado en físico)

LINA MARÍA MONROY GARZON

Representante Legal Fundación Click + Clack

Para más
información, visite
www.fundacionclickclack.com

Contacto:

 fundacion@click-clack.la
 Carrera 16 # 85 - 15 of. 301
Bogotá, Colombia.

 (+57 1) 6917191

